

LA REPRESIÓN POLÍTICA DE POSGUERRA. EL PROCESO CONTRA FRANCISCO ROMERO AÑÓN, ALCALDE DE MARBELLA

LUCÍA PRIETO BORREGO

INTRODUCCIÓN

Desde la década de los noventa la represión franquista se ha convertido en un objeto historiográfico de atención preferente tanto desde la historia local como desde el marco estatal y autonómico¹, se ha advertido no obstante del desequilibrio evidente con respecto a la bibliografía dedicada a la represión republicana², lo que no deja de constituir una asignatura pendiente para la comprensión de la violencia política durante la guerra civil.

En la actualidad el tan ansiado acceso de los historiadores a los archivos militares nos aproximan a unas fuentes que amplían nuestras perspectivas tanto en el análisis de la naturaleza del fenómeno represivo durante la implantación del franquismo como del carácter de la violencia ejercida en la retaguardia republicana. Sin embargo, la persistencia de las dificultades en el acceso a los documentos –sólo en horarios muy restringidos— la imposibilidad de fotocopiarlos y sobre todo el sistema de inventario que oculta al investigador la existencia de muchos expedientes, presupone investigaciones largas y laboriosas previas a la formulación de hipótesis sobre el número de procesados, condenas, conmutaciones de pena o excarcelaciones. Juan Antonio Ramos Hito, autor de un voluminoso libro sobre la guerra civil en Málaga, basada casi exclusivamente en la documentación del Archivo del Juzgado Togado Militar n.º 24 de Málaga ha calculado en veinte mil los procedimientos conservados en el citado archivo³.

En el curso de las investigaciones que venimos desarrollando sobre la guerra civil en la comarca de Marbella tuvimos la oportunidad hace más de una década de trabajar sobre un conjunto de documentos –informes sobre todo de los alcaldes, pero también de la Guardia Civil, párrocos y falangistas— relativos a la conducta política de casi un millar de personas de Marbella, El Ángel y San Pedro Alcántara⁴, elaborados casi la mitad de ellos a petición de los Juzgados Militares que los incluyen en las causas que hoy estudiamos. Lejos estábamos en la época en la que formulamos nuestras hipótesis –que nunca por otra parte consideramos definitiva— de pensar en un reencuentro con la citada documentación en los expedientes procesales⁵, lo que nos

1. Rebase los límites de este trabajo la enumeración de la exhaustiva bibliografía dedicada a la represión franquista sobre todo en lo referido a trabajos de historia local. La puesta al día de la cuestión, publicada en el número 62 de la revista *Ayer*, a la que nos remitimos nos exime de referirnos a las obras generales sobre el tema. Véase GARCÍA, H.: “La historiografía de la Guerra Civil en el nuevo siglo”, *Más allá de la historia social, Ayer*, 62, Madrid 2006, 285-305.
2. GARCÍA, H.: “La historiografía...”
3. RAMOS HITO, J. A.: *Guerra Civil en Málaga, 1936–1937. Revisión histórica*, Málaga 2003, 361.
4. PRIETO BORREGO, L., “Fuentes municipales del Ayuntamiento de Marbella para el estudio de la represión franquista (1937–1942)”, en *Memoria e historia del franquismo. Actas del V Encuentro de Investigadores del Franquismo*, Universidad de Castilla–La Mancha, Albacete 13–15 noviembre 2003, disponible en CD-ROM.
5. Las certificaciones o informes incluidos en la “Correspondencia Oficial”, 1937–1942 y los “Expedientes de Conducta”, 1939–1942 conservados en el Archivo Municipal de Marbella (AMMA), Cajas (CC.)–184-H y 280–283-H, son en su mayoría copias de los conservados en los sumarios obrantes en el Archivo del Juzgado Togado Militar n.º 24 de Málaga (AJTMMA).

obliga en la actualidad a considerar su carga informativa en relación a la totalidad del sumario, al contener este, entre otras informaciones, la versión de los hechos del propio acusado y la aportación de pruebas y testimonios que deben llevarnos a un replanteamiento de la hipótesis expuestas en anteriores investigaciones. Y ello siempre, partiendo siempre de una utilización más que cauta, sobre todo de la información facilitada por los detenidos, realizada bajo presión de la Guardia Civil y no pocas veces bajo la amenaza del castigo físico.

Abordamos en este trabajo el estudio del proceso contra una de las personas que tuvieron mayor responsabilidad en la vida política de Marbella durante la República y la guerra, sin que de momento se pueda determinar el número de personas procesadas ya sean cargos políticos o sindicales, prisioneros de guerra, huidos de la población o simplemente detenidos en base a la entonces muy frecuente práctica de la delación.

EL PROCESO CONTRA FRANCISCO ROMERO AÑÓN

En la errática trayectoria política de Francisco Romero Añón, *Currito el de Leganitos*, convergen una larga tradición de militancia y activismo familiar que se remonta a las primeras décadas del siglo XX, momento en el que arraiga en la ciudad un intenso movimiento asociativo de carácter republicano y obrerista, presente en formaciones adscritas a *La Federación Malagueña*, primero e integradas, después, en *La Regional*, vasta organización de carácter anticaciquil, formada por las llamadas *Juntas de Defensa Administrativa*. De la de Marbella, que se singulariza en el convulso año de 1909 por su activismo en la lucha por la regeneración de los ayuntamientos, formó parte Juan Romero García, después también directivo del *Círculo Republicano Instructivo Obrero de Marbella*, creado en 1913, quien como otros muchos republicanos paradójicamente apoyarían, frente al Partido Reformista, la candidatura de los herederos políticos del caciquismo liberal en las elecciones a diputados de 1918. Pero esta herencia, representada en el distrito por Eduardo Ortega y Gasset⁶ tiene su continuidad en el municipio en la creación del Partido Republicano Radical Socialista (PRRS), a finales de 1930, por hombres procedentes del sector albista, entre ellos se encontraban Francisco Romero y su hermano José que ahora desde el radicalsocialismo, prolongan el apoyo prestado por su padre a Eduardo Ortega⁷.

Sin embargo, la biografía política de Romero Añón, elegido concejal republicano en las elecciones municipales del 31 de mayo de 1931, es la de un revolucionario. Procedente de una familia campesina, su pequeña propiedad, la llamada Huerta de Leganitos, situaba a los Romero en una posición más desahogada que la de la mayor parte de los jornaleros sin tierra o la de los mineros, sectores que integrados en los grandes sindicatos UGT y CNT rebasaban en sus expectativas los proyectos reformistas de la República y, a nivel local como oposición en la calle, los anarquistas y en el ayuntamiento, los socialistas, constituían una amenaza tan real como la que representaba la derecha para el inestable gobierno municipal del que Romero fue Tercer Teniente Alcalde.

Como la del resto de los concejales radicalsocialistas, la actuación de Romero Añón estuvo marcada durante el primer bienio de la República por su enfrentamiento

6. ORTEGA Y GASSET, E.: *Las elecciones en Coín-Marbella: recurso y documentos presentados ante el Tribunal de Actas del Supremo*, Madrid 1919.

7. Sobre el Partido Republicano Radical Socialista, véase la obra ya clásica de AVILÉS FARRÉ, J., *La izquierda burguesa en la II República*, Madrid, 1985. Para la provincia de Málaga, véase PORTILLO PORTILLO, F. J.: "El Radical Socialismo", MORALES MUÑOZ, M. (COORD): *La Segunda República: una historia política*, Jábega 94, 80-87.

con los concejales del Partido Republicano Radical (PRR) y en particular con el Alcalde, Antonio López Gómez, tal vez en esta enemistad compartida con los anarquistas se fuera consolidando su alianza con los sectores obreros más radicales de la ciudad, abandonando a pesar de su efímero paso por Izquierda Republicana (IR), el posicionamiento que durante los dos primeros años de la República le mantuvo unido en el PRRS a personas acomodadas, propietarios y comerciantes que habían de convertirse en sus enemigos.

Tras la sustitución del ayuntamiento de 1931 por las sucesivas Comisiones Gestoras, durante el bienio radical-cedista, frente a la invisibilidad del resto de la corporación municipal, y entre tanto se reorganiza con los residuos del radical-socialismo, el partido de Azaña, Francisco Romero aparece implicado en problemas de orden público y en las acciones de tipo insurreccional que enviarían a la cárcel a las cúpulas de la CNT y del PSOE.

El masivo triunfo del Frente Popular —en el que se integraba la candidatura de IR, partido creado en abril de 1935, impulsado por republicanos antiguos como Cuevas Aguilar, Martín Nieto o Francisco Calleja— no ocultaba que el apoyo a la candidatura triunfante procedía del socialismo, de la militancia de la UGT, central hegemónica en San Pedro Alcántara y en El Ángel e incluso de los votos anarquistas.

A nivel municipal como en el resto del Estado, los ayuntamientos elegidos en 1931 fueron repuestos, pero es evidente que su composición no era representativa de las mismas tendencias del primer bienio. Los concejales de Acción Popular (AP), no comparecieron, la corporación presidida sucesivamente por dos concejales del PRRS se convertirá a medida que avanzaba la primavera en rehén de la UGT y de la CNT, mientras que en San Pedro Alcántara de las filas de las activas Juventudes Socialistas surgían las Juventudes Socialistas Unificadas (JJ.SS.UU.).

En una atmósfera de efervescencia social protagonizada por movilizaciones que desembocarían en una gran huelga agrícola y por ocupaciones de fincas, la antigua derecha católica, reorganizada en Falange conspiraba en la Iglesia y en el Casino, mientras en las calles se sucedían las asambleas y las manifestaciones, pero ondeaban ya más banderas rojas que tricolores. En un contexto ya prerrevolucionario llegó Romero a la alcaldía de Marbella, en mayo de 1936. En este momento, en apenas seis años había transitado desde el espacio de la izquierda dinástica que dio origen al radical-socialismo, ámbito del republicanismo burgués, acogido también en IR, al marxismo.

En efecto, en marzo de 1936 se crea en Marbella el Partido Comunista en sintonía con la expansión que lleva a cabo la organización en la comarca: Benalmádena, Mijas, Estepona, Sabinillas y San Pedro Alcántara⁸, sus impulsores, Francisco Romero Añón y Antonio López Gómez tenían una procedencia común republicana y pequeño burguesa y un larguísimo historial de enfrentamientos personales que los habían convertido en enemigos irreconciliables, algo que parece ser soslayado a la hora de poner en marcha un nuevo proyecto político de dudoso futuro, dado el monopolio del anarquismo y el socialismo —si se exceptúa San Pedro Alcántara— en la ciudad.

La creación del PCE en Marbella parece responder a la iniciativa, sobre todo del que fue primer alcalde de la República, Antonio López y del mismo Romero Añón, de hecho su directiva —la única entre los partidos y sindicatos de izquierda donde figura una mujer— está formada por personas del círculo familiar de ambos⁹. Tal vez en la

8. PRIETO BORREGO, L.: “Las Comarcas Occidentales”, MORALES MUÑOZ, M. (coord.): *La Segunda república...*, Jábega 94, 54.

9. La junta directiva del Radio Comunista de Marbella era la siguiente: Antonio López Gómez, Presidente; Francisco Romero Añón, Secretario; José Osorio Navarrete, Tesorero Contador;

decisión de Romero de abandonar IR por el PC pesara la evidencia de la descomposición del partido en el municipio y su propia evolución política que en el bienio anterior le habían situado en una posición más radicalizada. De su trayectoria vital y de sus contactos personales se infiere su cercanía a las organizaciones de la CNT —a la que en contra de lo que después dirán de él las autoridades franquistas nunca perteneció— dada su inclinación a la actividad política que precisamente los anarquistas rechazaban.

Romero pudo ser alcalde después de la dimisión del radical-socialista, Salvador Rodríguez Agudo, en realidad este hombre que había llegado a la política por su relación con la familia de Eduardo Ortega y Gasset, intentó por todos los medios como otros concejales republicanos no volver a la corporación municipal después de las elecciones de febrero, pero ante la orden gubernativa de reintegrarse, los concejales a sus puestos¹⁰, pudo acreditar documentalmente una grave enfermedad y dimitir, se alejaba así del Ayuntamiento que presidido desde el 4 de mayo por Romero Añón se disponía a acelerar la Reforma Agraria, impulsar el proceso de laicización y apoyar las reivindicaciones obreras, su huída de la política local no le salvaría la vida.

Francisco Romero, alcalde comunista de Marbella desde el 5 de mayo de 1936, no presidió el Ayuntamiento de forma accidental por baja del titular, Salvador Rodríguez como declaro ante el Juez tres años más tarde¹¹, sino que fue elegido de forma legal, de acuerdo a la ley municipal vigente por los restos de la corporación del primer bienio republicano, compuesta, en ese momento por concejales comunistas, socialistas y republicanos (UR e IR)¹². Si es cierto que permaneció, como admitió, hasta enero de 1937 al frente de la alcaldía.

Durante la guerra por su calidad de alcalde, Romero presidió también el que fue el máximo órgano de gestión local durante la época revolucionaria, el Comité de Enlace y el Comité Agrícola, en ambos organismos, sin embargo su actuación debió estar subordinada a los verdaderos agentes gestores de la política municipal, los representantes en los citados organismos de la CNT- FAI y del PSOE y la UGT.

Al frente de un ayuntamiento que seguía representando la vigencia de las instituciones del Estado republicano se vio obligado a rendir cuentas, precisamente ante los representantes institucionales de las acciones emprendidas en Marbella —como la esquilmación de la ganadería— contra las normativas que desde el Gobierno Civil intentaban regular el caos de la revolución, como máximo responsable municipal permitió el mantenimiento de la actividad política y administrativa de un ayuntamiento cuya capacidad de acción era muy limitada. Era una nueva paradoja en la vida de un hombre cuya trayectoria pública estuvo marcada por las contradicciones, encauzar y controlar institucionalmente el proceso que defendió con las armas en la mano y que ya no era el republicano.

A diferencia de algunos compañeros de corporación, de sus antiguos correligionarios en los lejanos días del PRRS, como Vicente Pérez Montenegro, Nicolás Cuevas, Salvador Rodríguez y Alfonso Martín Nieto, fusilados en 1937, Francisco Romero Añón pudo escapar del ajuste de cuentas del capitán Gómez Cantos. Tal vez, fueron más afortunados los que murieron primero, sin juicio, rápida, expeditamente

Carmen Zamora López, Vocal 1ª y Juan Becerra (Villalta), Vocal 2º. NADAL SÁNCHEZ, A.: *Guerra Civil en Málaga*, Málaga 1984, 315.

10. AMMA, “Actas Capitulares” (AA. CC.), Sesión del 2 de mayo de 1936.

11. AJTMMMA, “Causa contra Francisco Romero Añón”, C. 288, Legajo (L). 126.

12. PRIETO BORREGO, L.: *Marbella, los años de la utopía. Estudio de una Comunidad Andaluza (1931-1936)*, Marbella 1994, 167-171.

contra la tapia del cementerio de su pueblo, en una sola madrugada de agonía. A Romero Añón le esperaba, el infierno de la locura y como a otros muchos, la infamia de la tortura.

Llegó detenido a Málaga el 14 de abril de 1939, procedente de Ciudad Real, dos semanas antes habían caído las últimas posiciones republicanas. Los combatientes huían en desbandada o se entregaban, aquellos que no pudieron huir a tiempo o esconderse. En general, los hombres eran recluidos en improvisados campos de concentración desde los que se les enviaba a sus lugares de origen, en libertad los que fueron considerados civiles por no haber sido movilizados en la España franquista o como prisioneros de guerra a los militares. En ambos casos les aguardaban la Guardia Civil y los falangistas, dedicados éstos al reconocimiento de los recién llegados. Sus informes eran esenciales a la hora de decidir el destino de quienes ya vencidos intentaban volver a sus casas, algunos como el alcalde de Mijas que llegó a Málaga procedente de Valencia logro no ser reconocido y salvar la vida¹³. Romero no salió de la estación simplemente por que a él como a casi todos los que volvían de la zona republicana –incluidos las decenas de refugiados civiles mujeres y niños obligados a regresar con los prisioneros— le estaban esperando¹⁴.

El mismo día de su llegada, fue interrogado, su declaración ante los guardias civiles no se ajusta totalmente a la realidad de unos hechos ocurridos tres años antes –o al menos no son coincidentes con las informaciones contenidas en otras fuentes—¹⁵. Como se ha señalado, los testimonios de los detenidos han de ser procesados con una cautela que debe ser extremada cuando se llevan a cabo ante la Guardia Civil, testimonios que no siempre son ratificados delante del juez. Los casos de malos tratos están más que probados, no faltan en algunos sumarios los certificados médicos aportados al objeto de postergar el juicio hasta el restablecimiento de los detenidos. Por supuesto que los agentes de la represión no se molestaban en ocultar unas prácticas que formaban parte de la estrategia desplegada por un Estado que se caracterizó en la posguerra por el ejercicio del terror organizado desde arriba a base de la jurisdicción militar, en juicios y Consejos de Guerra¹⁶. Prácticas que perseguían no sólo la delación

13. La narración de Manuel Cortés, sobre la vuelta de los vencidos a Málaga es sumamente descriptiva y concuerda plenamente con las decenas de testimonios orales que hemos recogido en nuestra investigación sobre la Carretera de Málaga a Almería en lo relativo al regreso de los huidos, en febrero de 1937. FRASER, R.: *Escondido. La vida de Manuel Cortés*, México 1973, 25-26.

14. Los testimonios orales se hacen eco de tres personas de Marbella muy influyentes, presentes en la estación de Málaga en los días de llegada de los trenes procedentes de la zona republicana, conforme iban bajando los falangistas informaban a la Guardia Civil de la identidad de los detenidos que se comprobaba con el salvoconducto entregado en el momento de la rendición. Era imposible que ningún detenido pudiera escapar. En cuanto a los que llegaban en calidad de civiles no tenían porque pasar ningún reconocimiento pero los falangistas de los respectivos pueblos se encargaban de que no pasaran desapercibidos y en el caso de ser denunciados quedaban automáticamente bajo la jurisdicción militar. También se daba el caso contrario, que los falangistas protegieran a quienes llegaban detenidos afirmando que no tenían ninguna responsabilidad y quedaran en libertad. Los datos contenidos en el conjunto de expedientes procesales que venimos estudiando confirman la certeza de los relatos orales. Los delatores de la estación son los mismos que declaran en la mayoría de los procesos.

15. Las fuentes hasta el momento utilizadas para el estudio de la violencia republicana han sido la “Causa General” (CG) conservada en el Archivo Histórico Nacional (AHN), el “Expediente de Personas Asesinadas por los Rojos” y los “Expedientes de Conducta” del AMMA.

16. CASANOVA, J.: “Una dictadura de cuarenta años”, en CASANOVA, J. (COORD.): *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona 2002, 20.

de los compañeros sino incluso que se autoinculparan de hechos que no habían cometido o que simplemente firmaran una declaración, previamente redactada.

En primer lugar Francisco Romero Añón admite que fue alcalde de Marbella pero insiste que el cargo tenía carácter accidental en sustitución del titular, Salvador Rodríguez Agudo. Es imposible que no supiera que su elección se hizo con todas las garantías y que por tanto el cargo no tenía carácter provisional, pero resulta inverosímil que creyera que el desempeño de la alcaldía por accidente pudiera ser una circunstancia eximente —el rigor de la Ley de Responsabilidades Políticas contemplaba responsabilidades que alcanzaban desde cargos públicos hasta simples militantes de los partidos y organizaciones del Frente Popular—. Pero que intentara suavizar la responsabilidad que suponía haber sido un cargo público de la República es incongruente con la gravedad de los cargos que en ese momento se le atribuyeron y de los que se autoinculpó aunque de los mismos no se le responsabiliza en otras fuentes. Puede que en el momento de la declaración estuviera ya perturbado o que como se ha dicho admitiera, bajo tortura, sin más, una relación directa con el ejercicio de la represión ejercida durante los meses de agosto y septiembre contra los derechistas de Marbella, personas con más implicación que él en delitos de sangre, mantuvieron frente a los jueces una mayor frialdad negando todos los cargos.

“Debidamente” interrogado por un sargento de la Guardia Civil, declaró haber actuado siempre con el presidente del Comité, el anarquista Juan Ruiz Martín en ordenar la detención de las personas que fueron asesinadas, no aclara Romero de que Comité se trataba, si el de Salud Pública, organismo al que hemos atribuido el ejercicio de la represión desencadenada en Marbella en el verano del treinta y seis o si se refiere al Comité de Enlace, de ninguno de los dos era presidente Juan Ruiz, puesto que el primero estaba bajo las ordenes de Miguel Martín Nieto y el segundo lo presidía él mismo. Tras admitir su intervención como ordenante de las detenciones, a Romero se le pregunta por las que hizo personalmente. Él mismo se acusó de ir en unión de: Juan Ruiz Martín; Manuel Sánchez Carrasco; Machuca; Magariño; *Boquera*; Francisco Nieto, *El Piloto* y el chófer José Serrano un día que no recordaba pero que fue en el mes de agosto a detener en el río Guadaiza a José Gómez y en la localidad de Marbella a Antonio Carrasco, secretario del Juzgado Municipal; Francisco Belón, propietario; Cristóbal Luna, propietario; Antonio Sánchez, albañil, Manuel Martínez, veterinario y Francisco Romero, jefe de contabilidad de la Colonia San Pedro Alcántara¹⁷.

Todas las personas aludidas fueron en efecto asesinadas, pero Romero Añón confunde las fechas y las circunstancias. El 26 de agosto fueron detenidos, Antonio Carrasco Sánchez, secretario del Juzgado Municipal, y Francisco Romero Piña, asesinados dos días más tarde en la Cala de Mijas —junto a Adolfo Nieto de la Higuera, que no es mencionado en esta declaración— la detención de Francisco Belón Salgado fue el día 19 de agosto, el 20 fue asesinado en un lugar cercano a San Pedro Alcántara, llamado El Rodeo y no en Estepona como Romero Añón afirmó, situando el resto de las detenciones también en agosto cuando en realidad lo fueron, el 6 de septiembre. Este día un grupo de cinco personas fueron conducidas por una patrulla hasta el Bosque de Perné y asesinadas, entre ellas se encontraban dos de las personas aludidas en la declaración: el propietario de San Pedro Alcántara, José Gómez Díaz, y el veterinario, Manuel Martínez, sin que las restantes víctimas sean mencionadas en el testimonio de Romero Añón, incluyendo en el grupos de los asesinados en un lugar al que llama El Recreo —en

17. AJTMMA, “Causa contra Francisco Romero Añón”, C. 288, L. 126.

realidad la Cala de Mijas— a Cristóbal Luna de la Torre que murió en Málaga en la saca del 24 de septiembre¹⁸.

Es obvio que por sus contactos con las personas que componían el Comité de Salud Pública a las que señala como integrantes de las llamadas Patrullas de Ejecución conocía el alcance de la represión desencadenada, y que no se opuso —si es que alguien podía oponerse hasta el momento de la recuperación del tejido institucional— pero es dudoso que interviniera personalmente como brazo ejecutor en todos los asesinatos de los que se autoinculpo.

Ninguno de los familiares de las víctimas asesinadas en Marbella en el verano del treinta y seis, a excepción de un hijo de José Gómez que lo señaló explícitamente como autor de la detención de su padre, aluden en sus declaraciones al alcalde de Marbella cuando fueron interrogadas para la Causa General en 1941, de ahí que no aparezca su nombre, en la lista de “personas sospechosas de participación en el crimen”, elaborada por las autoridades municipales para el citado proceso¹⁹. Los minuciosos informes redactados por las autoridades franquistas para los jueces militares no lo incluyen como a otros procesados entre las terribles patrullas de ejecución responsables de la represión física. Ninguna prueba ni testimonio lo acusa tan contundentemente de asesinato como se acusó él mismo.

Los agentes de la represión aparecen claramente identificados en una pluralidad de fuentes, incluidas las orales. El testimonio de Romero Añón los señala certeramente. Parece evidente que recuerda con precisión a los verdugos, pero ¿hasta que punto puede un asesino olvidar la identidad de sus víctimas? sobre todo teniendo en cuenta que se trata de una represión política no aleatoria dirigida contra personas seleccionadas y por tanto conocidas. ¿Cómo es posible que voluntariamente se acusara de haber matado en agosto a Cristóbal Luna que murió un mes después en la cárcel de Málaga? Es significativo que cuando se le pregunta por las detenciones que él personalmente hizo enumere en primer lugar al propietario de San Pedro Alcántara cuyo hijo lo acusó, pero si estuvo realmente presente en el Bosque de Perné, donde Gómez fue en efecto asesinado, ¿Cómo es que olvida a sus compañeros de infortunio?, personas muy destacadas por su posición social en la ciudad y a las que necesariamente Romero tenía que conocer. ¿Cómo pudo creer haber disparado contra Francisco Belón que no iba en ese grupo y que ya estaba muerto? ¿O que afirmará haber estado en lugares donde los asesinatos no tuvieron lugar? El testimonio de Romero contrasta claramente con los de otros procesados, acusados de cargos similares que sitúan con mayor exactitud unos hechos que el alcalde parece conocer de oídas. No olvidemos que él mismo desplegó ciertos mecanismos de defensa a favor de los detenidos en la cárcel de Marbella para los que en agosto solicitó protección gubernativa, por lo que no sería descartable que el Comité de Salud Pública, en manos de los anarquistas no les diera cuenta de sus acciones ni a él ni a los vocales socialistas del Comité de Enlace, lo que no significa que las ignoraran.

Parece evidente que los cargos contra Romero estaban ya preparados. Es difícil admitir que la declaración fuera voluntaria, ni que expresiones como las empleadas para describir los efectos de la violencia “murieron como mártires” salieran de la boca de un alcalde comunista. Francisco Romero Añón pudo admitir hechos que no eran ciertos bien porque sabía que iba a morir o porque simplemente como a tantos le obligaron a firmar el atestado.

18. PRIETO BORREGO, L.: *La guerra civil en Marbella. Revolución y represión en un pueblo de la costa*, Málaga 1998, 75-76.

19. AHN, CG, “Estado Número 1”, C. 1.059, Folio (F.) 3.777.

De cualquier forma, los interrogatorios a los detenidos perseguían también obtener información sobre las actividades de otros procesados o de personas sobre las que pesaban denuncias. A este respecto es conocida la táctica –aunque no parece el caso— de nombrar sólo a las personas que ya estaban detenidas o se sabían a salvo a fin de no comprometer a quienes permanecían en libertad.

Mucho más clara está la intervención del alcalde de Marbella en las columnas milicianas que en los primeros días de la guerra hicieron frente a la sublevación militar, en San Roque²⁰ y en Istán. Aquí la situación hasta el día 22 fue muy confusa, algunas fuentes nacionalistas –los informes del general Cuesta— presuponen que la Guardia Civil de este pequeño pueblo de la sierra se sublevó con los destacamentos de San Pedro Alcántara y El Ángel²¹, sin embargo no es cierto. Si bien en un primer momento, el Comandante de Puesto no pudo o no quiso reaccionar, dado que en aquella población, una vez conocido el levantamiento, éste fue apoyado por el alcalde y los concejales derechistas quienes armados impidieron cualquier movimiento, manteniéndose la Guardia Civil acuartelada hasta que una columna de milicianos y carabineros, al mando del alcalde de Marbella, decidieron la situación de Istán a favor de la República²².

En unas circunstancias totalmente distintas, en la Málaga todavía republicana y ante el Tribunal Popular que juzgaba a los vecinos de Istán, alzados en armas contra el Gobierno legítimo, el testimonio del Comandante de Puesto, Bernardo Vázquez Solla, llamado a declarar en el juicio seguido contra un vecino de Istán, acusado de Rebelión Militar es bastante esclarecedor:

“[...] la Guardia Nacional se limitó a estar acuartelada cumpliendo ordenes de la superioridad; [...] que el Alcalde le pidió que saliera al encuentro de unos grupos armados que se dirijian (sic) hacia el pueblo y que una vez que le dio la orden escrita se dirigió al lugar por donde venían no apareciendo grupo ninguno; que al siguiente día se presentó en Iztán (sic) el Alcalde de Marbella al frente de fuerzas de carabineros y numerosos paisanos armados; que al tener noticias por dicho Alcalde de lo que ocurría, se aprestó a defender al régimen y entregar las armas que hubiera en el pueblo, tanto en el cuartel como en domicilios particulares; [...] y que el Alcalde de Marbella le entregó una lista para que procediera a la detención de individuos de Iztán (sic) [...]”²³

El testimonio anterior, al margen del tema que nos ocupa, ilustra la tragedia de unas vidas que como la del cabo Bernardo Vázquez se truncó sin que al parecer dejara de cumplir con la fidelidad debida al poder político. Su inicial defensa y acatamiento de las órdenes derechistas del alcalde de Istán no le salvaron la vida después de que conocida la agresión contra la República se pusiera a las órdenes de quienes fueron a defenderla.

-
20. El domingo 26 de julio, salieron con dirección a la Línea de la Concepción una columna de milicianos de Marbella y otra de Estepona, a las dos de la tarde salió otra columna mixta de Málaga para unirse a las que ya estaban acampada en Guadiaro. Al amanecer del 27, las fuerzas republicanas entran en San Roque, después vuelven en camiones a Málaga por municiones y por un cañón, para intentar asegurar su ocupación. Página web: www.archivodiazescovar.com; Archivo Díaz de Escovar (ADE), *El Popular*, 27 y 28/07/1936.
 21. Servicio Histórico Militar–Archivo Guerra de Liberación (SHM–AGL), Madrid, “Informe Del general Cuersta”, Documentación Zona Nacional (DN), Armario (A) 18, L. 35, Rollo (R) 47.
 22. PRIETO BORREGO, L.: “Los poderes locales de Istán y Estepona y la justicia popular (1936–1937)”, *Baetica* 26, Málaga 2004, 412-416.
 23. AHN, CG, “Causa seguida por el Juzgado Instructor Especial n.º 3, incoada el 13 de Septiembre de 1936, con el n.º 7, sobre rebelión, contra Juan Sánchez Guerrero”, C. 1.060(1), FF. 139v-140.

Su testimonio delante del tribunal que representaba la Justicia Popular no difiere del que realizó Romero Añón ni los milicianos que le acompañaban ante la Justicia Militar tres años más tarde, al ser preguntado con respecto a las detenciones que hizo en Istán:

“[...] el día veintidós de julio de año mencionado fue en unión de un Cabo de Carabineros llamado Gómez, ignorando el nombre y otro apellido, once Carabineros, de los que conocía a uno apellidado HIDALGO y otro que le llamaban sus compañeros el VIEJO por que era de edad avanzada, los que no conocía por ser de los concentrados en aquella localidad, pertenecientes a la Compañía y procedentes de otros Puestos, con cuya fuerzas se trasladó a Istán en un camión y dirigiéndose a casa del vecino de dicho pueblo FERNANDO MARIN (a) MALENA, Jefe Del Partido Socialista, se presentó en dicho domicilio el Cabo Comandante de aquel Puesto llamado BERNARDO VAZQUEZ SOLLA, [...] y en unión de todos ellos acordaron la detención de los vecinos de aquella Villa [...] los que fueron trasladado a la Prisión de Marbella, por el declarante y carabineros mencionados y posterior por orden del Gobernador fueron trasladados a esta Capital por fuerza de Asalto, siendo ingresados en esta Prisión Provincial, que posteriormente fueron asesinados. [...]”²⁴

En este caso el relato del procesado se ajusta a la realidad de los hechos por la sencilla razón de que los vivió. Efectivamente, el día 21 de julio, una vez abortado el levantamiento en los cuarteles de San Pedro Alcántara²⁵ y El Ángel y consumado el fracaso de los rebeldes en Málaga, comienzan a fijarse los frentes. Es la primera fase de la guerra, protagonizada como la acción que nos ocupa por voluntarios de las organizaciones de izquierda en unión de las fuerzas de orden público que se mantuvieron fieles a la República, Carabineros, Guardias de Asalto y según que casos la Guardia Civil. Romero mandaba la que tomó Istán desarticulando a los apoyos civiles del levantamiento, los detenidos fueron trasladados a Marbella donde permanecieron hasta el día 5 de agosto, momento en el que junto a varias personas de Marbella fueron conducidos a la prisión de Málaga, después de que el Gobernador Civil ordenará el traslado de todos los detenidos en la cárcel de Marbella a la capital. No todos fueron trasladados entre los que se quedaron en Marbella estaba Francisco Romero Piña y Juan Lavigne.

La correspondencia entre la máxima autoridad política provincial y el alcalde de Marbella, parece indicar que Romero Añón intentó por todos los medios que estos presos no fueran trasladados –llegando a certificar por escrito que no eran peligrosos para el Régimen— y pidiendo al Gobernado que fueran conducidos bajo la protección de fuerzas de orden público.

Ninguno de estos mecanismos desplegados, al menos oficialmente para garantizar la seguridad de los detenidos, les salvo la vida. Francisco Romero Piña, fue asesinado días después. Pero la prisión provincial considerada por las autoridades más segura que las de los pueblos, se convirtió a medida que Málaga era bombardeada en blanco de la venganza, allí fueron asesinados –en la saca del 21 de septiembre—, exactamente a los dos meses, cinco de los vecinos de Istán detenidos por Romero. Uno de ellos, sin embargo, pudo ser juzgado por el Tribunal Militar que trasladó su causa a

24. AJTMMA, “Causa contra Francisco Romero Añón”, C. 288, L. 126, F. 2v.

25. Secundar inicialmente la sublevación, tampoco le sirvió para salvar la vida al Comandante del Puesto de de San Pedro Alcántara, el alférez Eduardo Sánchez Llanos, ya que sería el primer miembro de la Guardia Civil ejecutado por las fuerzas nacionalistas – el 10 de febrero de 1937— tras su entrada en Málaga. RAMOS HITO, J. A.: *Guerra Civil...*, 319-315.

un Jurado de Urgencia, por entender que los cargos contra él podían ser considerados de Desafección a la República y no de Rebelión Militar. El juicio quedó postergado hasta 8 de febrero de 1937, el mismo día que cayó Málaga. Juan Sánchez Guerrero, pudo vivir y declarar en la causa seguida contra el alcalde de Marbella, testimonio que confirma el liderazgo de Romero en la columna miliciana a la vez que lo responsabiliza de maltrato hacia los detenidos.

Sin embargo, negará, Romero Añón, cualquier responsabilidad en la muerte de otros vecinos de Istán, asesinados en el Olivar de Casablanca. Un hecho que no tenía porque estar vinculado a su actuación en aquel pueblo durante los primeros días de la guerra pero sobre el que será interrogado. Al referirse a este trágico suceso ocurrido en las afueras de Marbella pero rápidamente conocido en la población, Romero incurre en un error que parece fruto del desvarío porque afirma que cuando ocurrió este hecho, el día 9 de agosto de 1936, él ya no era alcalde y que el cargo era ostentado por Nicolás Cuevas, éste, presidente de IR que no llegó a formar parte de ninguno de los Comités no era ni siquiera concejal. Puede ser que Romero lo mencionara en su declaración, porque sabía que ya había sido fusilado y por tanto no podía perjudicarlo al trasladar a un muerto la responsabilidad de la custodia de las personas de Istán que fueron asesinadas por milicianos de aquel pueblo, una vez que según afirma un testigo de la causa seguida contra el jefe de la prisión de Marbella, éste no quiso hacerse cargo de los detenidos alegando que la cárcel estaba ya sobrecargada y ante esto el alcalde en efecto se inhibió²⁶. Fue precisamente un día después cuando Romero Añón exigió al Gobernador Civil protección para los presos de Marbella, tal vez intentando evitar una repetición de lo ocurrido en el Olivar de Casablanca. No lo consiguió, precisamente la visión de la violencia pareció desatar en Marbella la actuación de la represión incontrolada.

La declaración del procesado con respecto a todos los cargos de los que se inculpa no es comprobada, sí lo fue en relación a los sucesos anteriores.

El día 10 de julio de 1939, fue llamado a declarar, Francisco Balboteo Lima, sometido igualmente a proceso, destacado dirigente de la CNT y presidente del Sindicato de Chóferes, preso también en la cárcel de Marbella. Su testimonio no es favorable a Romero Añón, tal vez no intencionadamente. Posiblemente Balboteo con una larga trayectoria de lucha sindical y activismo, compañero de Romero Añón en la expedición a Istán, creyera que éste lo mencionó en su declaración, pero no fue así. El nombre del chofer anarquista no aparece para nada en los testimonios del alcalde, si fue interrogado es porque lo aludió otro testigo. Francisco Balboteo aseguró que cuando el 9 de agosto llegó a Marbella el grupo procedente de Istán, él mismo intentó salvar mediante la intervención del médico don Adolfo Lima a uno de los detenidos, amigo suyo, y que igualmente fue a ver a Romero, asegurando que aquel día se encontraba en el ayuntamiento porque habló con él²⁷. De esta forma contrarió la versión del alcalde cuando negó que lo fuera en el momento de los hechos.

El testimonio de la esposa de uno de los asesinados en el Olivar de Casablanca es totalmente contraria al alcalde de Marbella aunque paradójicamente su relato pone de manifiesto los intentos de Romero Añón de salvar a su marido. No es el único caso, en algunos de los procesos de otros acusados se evidencian actuaciones del alcalde tendentes a proteger a personas de derechas amenazadas, pero ante el fatal desenlace de las víctimas, sus familiares minimizan estos mecanismos de protección o simplemente los consideraron falsos. La viuda de la víctima declaró que el día 22 de julio se presentó en su casa de Istán un grupo armado al frente de Romero y Balboteo, ambos amigos de

26. AJTMMA, "Procedimiento Sumarísimo n.º 3.991", C. 584.

27. AJTMMA, "Causa contra Francisco Romero Añón", C. 288, L. 126, F. 13.

su esposo con quien conversaron, siendo detenido horas después por la Guardia Civil. La testigo supone, no lo da por hecho, que la detención fue ordenada por el alcalde de Marbella dado el ascendiente que éste tenía sobre los izquierdistas de Istán ya que poco después fue puesto en libertad por la intervención de Romero. Veinte días después fue de nuevo detenido por orden del Comité de Istán y conducido a Marbella donde murió asesinado el 9 de agosto de 1936.

Ésta testigo recordará con nitidez los hechos tres años más tarde cuando declare para la Causa General pero entonces en ningún momento mencionara a Romero Añón haciendo responsables del asesinato, como ejecutores a los vecinos de Istán que los condujeron a Marbella cuyos nombres enumera con exactitud y como instigadores a los dirigentes de la UGT y miembros del Comité de Enlace de aquel pueblo²⁸.

Contra Romero se utilizaron, también, las pruebas existentes en el Archivo de Marbella relativas a su actuación contra los miembros de Acción Católica, acusados de conspirar contra la República, cuya detención ordenó en febrero de 1936. Sus oficios al Gobernador Civil de la provincia y al Juez de Instrucción aparecen en el sumario, pruebas que le hicieron responsable como se afirma en la sentencia “de la sañuda persecución contra las personas de orden”. Algunas de estas pruebas tienen información claramente contradictoria con otras aportadas con la misma intencionalidad inculpatoria sin que estas contradicciones fueran tenidas en cuenta en las conclusiones del juez.

Especialmente duros fueron los informes de Falange que contradicen otros datos aportados al sumario contra Romero, entre ellos que el día 22 de febrero ordenó la detención de “40 personas de orden”, mientras que en oficios enviados por la alcaldía al Gobierno Civil figuran 19 o que la expedición de San Roque fue anterior a la de Istán, cuando fue al contrario.

No desempeñó, el cargo de alcalde como aparece en los autos del juez durante “toda la dominación roja”. Fue apartado del cargo pocos días antes de caer Marbella ante el ejército del general Queipo de Llano. Terminó entonces su larga y accidentada biografía política. Pero la guerra no había terminado y como miles de combatientes de los frentes malagueños prolongó su lucha en la zona gubernamental.

Después de su experiencia militar en la desorganizada columna que se dirigió a San Roque en julio de 1936, Romero tras huir de Marbella, ya en la provincia de Lérida, se incorpora al ejército republicano. Ingresó en la 132 Brigada como soldado en un batallón de fortificaciones –el V Batallón de Zapadores– que actuó en los frentes de Teruel y Levante. La derrota lo alcanzó en el frente de Belalcázar, en la retirada hacia Ciudad Real fue detenido y a su vuelta ingresado en la cárcel de Málaga desde donde, una vez incoado el sumario, fue enviado a Marbella, el 24 de julio de 1939²⁹. Aquí compartió prisión con las decenas de detenidos que esperaban ser juzgados y con alguno de sus antiguos compañeros hasta el 19 de octubre, cuando con casi un centenar de presos volvió a ingresar en la prisión provincial, con él iba su hermano José, también procesado, y su amigo Balboteo. Meses antes había ingresado su hijo que sólo contaba con 16 años de edad³⁰ y al que se le acusó de pertenecer a la organización juvenil comunista, *Pioneros*, “influenciado por el ambiente”³¹.

28. AHN, CG, C. 1.058, F. 1.982.

29. Archivo de la Prisión Provincial de Málaga (APPM), “Fichas de Ingreso”, 1939.

30. Juan Romero Lozano, ingresó en la cárcel de Málaga el 29 de enero de 1939. APPM, “Ficha de Ingreso”, 1939.

31. AMMA, C. 283/27-H, “Expediente de Conducta”, 1941.

Se le juzgó en el Consejo de Guerra Permanente de la Plaza de Málaga por un delito de Rebelión Militar y entre todos los cargos que se le imputaron hay que destacar la entelequia del de la “subversión total del orden jurídico”. Si a Romero se le juzgó por una actuación y una actividad desempeñada durante la Segunda República significa que el juez consideró que el orden subvertido era el republicano y por tanto los militares alzados serían los subversivos. A Romero no se le probaron los cargos de asesinato, la arbitrariedad de los juicios queda de manifiesto al realizar análisis comparativos con otros procesos en el que las sentencias no son acordes con las pruebas aportadas, un ejemplo paradigmático lo constituye lo ocurrido con el alcalde de Málaga. Como Eugenio Entrambasaguas³², el alcalde de Marbella fue condenado a la pena máxima, fue fusilado en la madrugada del 9 de octubre de 1940 o tal vez la sentencia no llegó a ejecutarse y como nos relató un testigo se suicidó:

“[...] A Francisco Romero Añón no lo mataron, ese se mató él solo [...] Me cogió a mí aquella noche allí, estaba yo en el patio y cuando lo metieron en la celda echó allí una suplica que estuvo hasta la una de la noche sin parar de hablar, tirando a los fascistas, y a la una o por ahí se calló y ya no se sintió más ná [...] Se cortó la vena con una cuchilla [...]”³³.

32. A la hora de dictar sentencia, en el proceso seguido contra Eugenio Entrambasaguas Caracuel, alcalde de Málaga, pesó mucho más que se probara su “relación estrecha con las autoridades rebeldes” que quedase demostrado “en cuanto a la conducta particular observada, que ha salvado la vida a algunas personas de orden”. AJTMMA, “Proceso Sumarísimo de Urgencia n.º 7”, C. 641, L. 118.

33. Testimonio personal de José Navas Espada, Marbella (Málaga), 1910. Entrevista realizada en Marbella el 19 de junio de 1990. La “Diligencia de Ejecución” incluida en el expediente procesal es clara: “[...] en las inmediaciones del Cementerio de San Rafael de ésta Capital ha sido ejecutado por fusilamiento la pena impuesta al procesado FRANCISCO ROMERO AÑÓN. Efectuó la ejecución un piquete compuesto por fuerzas de la 68 Compañía de la Guardia Civil [...]” y el certificado del facultativo no recoge como causa de la muerte el suicidio sino el fusilamiento, de lo relatado por el testigo se hace igualmente eco Alcalá Marín. ALCALÁ MARÍN, F.: *Marbella, Segunda República y Guerra Civil (Crónica de una época difícil)*, Marbella 1988, 203.